

al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrá examinarse en Secretaría hasta el acto de la subasta.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

— Plaza de garage señalada con el nº 14 con acceso por rampa a C/ Vara de Rey nº 79, por medio de escalera a zona deportiva y por medio de los ascensores a las plantas superiores de la vivienda, en el Edificio Patricia.

Su precio de tasación es de 1.700.000 tasa.

Dado en Logroño a 14 de enero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.117

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo 92/89 señalado con el nº 92/89 a instancia de Banco Central S.A. contra Juan del Castillo Herrero y Antonia Ubis Bollero, con domicilio en Vilavelayo (La Rioja), C/ Castillo s/n, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 7 de febrero a las diez horas. Con carácter de segunda el día 4 de marzo a las diez horas y para la tercera el día 2 de abril a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Una casa en la calle Castillo número 3 de la localidad de Villavelayo (La Rioja) compuesta de planta baja y 2 pisos o alturas.

Valorada en tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 Ptas.).

— Pabellón industrial de una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados en la localidad de Villavelayo (La Rioja).

Valoración: Un millón novecientos veinte mil pesetas (1.920.000 Ptas.).

Y para que tenga lugar dicha publicación expido el presente en Logroño, a 8 de enero de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.137

En cumplimiento de lo acordado en Diligencias Previas nº 509/90, seguidas en este Juzgado por estafa, se cita a Sebastian Santiso LLases, cuya última residencia era en la C/Avda. de Lobete 33-5º C, de Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado en el plazo de Quince días a fin de recibirle declaración.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.118

Don Julio Saenz de Buruaga, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño.

Hago Saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado con el nº 39 de 1989, seguido a instancia de Wilkinson Sword S.A.E., contra Javier Veloso Navas, sobre reclamación de cantidad (cuantía 400.926 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 8 de marzo, 8 de abril, y 8 de mayo a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez,

respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de la subasta:

— Piso 4º izquierda, posterior, sito en la C/ Oviedo núms. 16 y 18 de Logroño, de una superficie aproximada de 53 m2.

Dado en Logroño, a 3 de enero de 1991.— La Secretaria.

Sentencia

IV.119

Doña Pilar Campos Fernandez, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 4 de Logroño;

Doy Fe: Que en el Juicio de Faltas nº 556/89 seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado con fecha 7 de noviembre, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro José Martínez Fernandez, ya circunstanciado como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, a la Pena de ocho días de arresto menor y a que indemnice a Margarita Rosa Oliveira Carvalho en la cantidad de 28.000 pts. por las lesiones sufridas, siendo de aplicación el art.921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a los intereses.

Y para que sirva de notificación a Pedro José Martínez Fernandez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 10 de enero de 1991.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.120

En el Juicio de Faltas nº 888/89, seguido en este Juzgado sobre, lesiones agresión, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Luis Miguel Martínez, hijo de Virgilio y de Lucia nacido en Baracaldo (Vizcaya) el día 9-8-66, de estado: no consta, con DNI nº 30.588.538 y cuyo último domicilio fue en Huesca 5-7 bajo y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir cuatro días de arresto menor.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 11 de enero de 1991.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.121

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1015/87 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en accidente de tráfico, se cita a Juan Raúl Ojeda Tobías, cuya última residencia era en Jorge Vigón 23 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 29 de enero y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 14 de enero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.122

D. José Luis Arribas Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Logroño.

Doy Fe y Testimonio que en el Juicio de Faltas 615/90 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo copiado literalmente, dice como sigue:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a Javier Merino Arce.